

Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0656-O

Quito, D.M., 23 de marzo de 2021

**Asunto:** Requerimiento de información y convocatoria a inspección solicitada SOT

Señor Arquitecto  
Iván Vladimir Tapia Guijarro  
**Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio GADDMQ-AM-2021-0382-OF de fecha 22 de marzo de 2021; suscrito por el Dr. Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual manifiesta: "*Mediante oficio Nro. SOT-INZ9-0029-2021-O, de 17 de marzo de 2021, ingresado con número interno GADDMQ-AM-AGD-2021-1391-E, el 18 de marzo de 2021, el señor Intendente Zonal 9 de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo ("SOT"), en relación en relación a una denuncia en contra del GAD DMQ y la Administración Zonal Tumbaco, solicitó las siguientes diligencias:*

**i) Diligencia Nro. 1:**

(a) «*Aclarar lo señalado en el oficio STHV-DMGT-3832 del 31 de julio de 2018, respecto a la consulta 3 y la diferencia que presuntamente existe entre el MAPA PUOS VI y el MAPA PUOS V2. A esto se añade lo suscrito por la Arquitecta Cristina Gutiérrez SERVIDORA MUNICIPAL 13 en el informe técnico "Trazado vial de la calle S/N que separa los predios N° 5030116 y 5556367" de código AMZT-DGT-TV-2018/08" en cual señala en el ítem conclusiones: "(...) Revisada las Ordenanzas 0187(2003), 037(2009), 171 (2011) y 127 (2016), que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial del Distrito Metropolitano de Quito, donde señalan que existe una línea de intención desde el año 2009 hasta el año 2011 con una vía de 12.00m que lindera con los predios N° 5030116 y N° 5556367, desplazándose en el año 2016, una vía proyectada en el centro del predio N° 556367 (SIC) con sentido norte sur con una ancho (SIC) de 14.00m"».*

(b) «*Copia certificada de las Ordenanzas Metropolitanas 0187(2003), 037(2009), 171 (2011) y 127 (2016), que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial del Distrito Metropolitano de Quito, donde señalan que existe una línea de intención de 12.00m que lindera con los predios N° 5030116 y N° 5556367».*

(c) «*MAPA PUOS VI Y MAPA PUOS V2 (formato dwg o shape file)».*

(d) «*Indicar mediante los documentos habilitantes si se perfeccionó el acto administrativo emitido mediante Resolución de Concejo Metropolitano No 3660 de fecha 05 de diciembre de 2006 mediante la cual se resolvió "declarar de utilidad pública e interés social, con fines de expropiación parcial y, dictar el acuerdo de ocupación urgente del inmueble de copropiedad de los señores JOSÉ BENJAMÍN RÍOS HIDALGO E HIJOS (. . .), ubicado en el Barrio Chantag, Zona Tumbaco, Parroquia Pífo, requerido por la Municipalidad para el trazado vial de la calle sin nombre del mencionado barrio"».*

(e) «*Informe de Regulación Metropolitana (IRM) actualizado de los predios N° 5030116 y N° 5556367».*

**ii) Diligencia Nro. 2:**

«*Me permito poner en su conocimiento el contacto del Arq. Fernando Guerra, Director de la Zonal 9 cuyo número celular es 0992294788. [...] se convoca a una inspección conjunta con el personal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, tanto de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y la Unidad de Territorio y Vivienda de la Zonal Tumbaco, En la siguiente dirección Vía Perimetral Regional E35, del sector Calluma, de parroquia Pífo, entre los predios Nro. 5030116 y 5556367, la inspección se realizará el día jueves 24 [SIC: Jueves 25] de marzo de 2021 a las 1 0H00 am, la misma que servirá para definir el eje vial y las afectaciones correspondientes a los predios adyacentes. Con respecto a las construcciones verificar las licencias de construcción emitidas por la Zonal Tumbaco o de ser el caso las acciones de control realizadas.*

*Me permito poner en su conocimiento el contacto del Arq. Fernando Guerra, Director de la Zonal 9 cuyo número celular es 0992294788.»*

**Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0656-O**

**Quito, D.M., 23 de marzo de 2021**

*En función de los requerimientos de la SOT, dispongo:*

**i) Respetto de la Diligencia Nro. 1:**

*De acuerdo a lo previsto en los artículos 68 y 69 del Código Orgánico Administrativo («COA»), y en ejercicio de mis atribuciones establecidas en los artículos 89 y 90, literal t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, autorizo y delego a Usted, señora Administradora Zonal de Tumbaco, para que presente la información y aclaraciones requerida por la SOT mediante el oficio supra.*

*Para el cumplimiento de lo requerido en el presente oficio, deberá:*

*(i) Presentar de forma directa a la SOT la documentación requerida en el tiempo y forma oportuna.*

*(ii) Adoptar mecanismos de coordinación entre las dependencias de la municipalidad que correspondan para satisfacer lo requerido por la SOT y se encontrará facultada para disponer la entrega de información y documentación por parte de las dependencias municipales custodias de la misma.*

*Por último, recuerdo que la falta de entrega de la información y documentación requerida o su entrega incompleta o indebida se considera como una infracción sujeta a sanción administrativa por parte de la SOT, de acuerdo a lo establecido en los artículos 106 y 109 de la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo y 19 de la Resolución Nro. SOT-DS-2020-001.*

*Los servidores públicos que no cumplan adecuadamente lo dispuesto en el presente oficio, al tenor del requerimiento emitido por la SOT, serán responsables de sus actos u omisiones, según lo previsto en el artículo 15 del Código Orgánico Administrativo.*

**ii) Respetto de la Diligencia Nro. 2:**

*Los funcionarios responsables tanto de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda como de la Unidad de Territorio y Vivienda Zonal de Tumbaco, acudirán a la inspección señalada por el señor Intendente Zonal 9 de la SOT en el lugar y hora señalada."*

Con estos antecedentes solicito a Usted de la manera más cordial la siguiente información y documentación:

- a) Aclarar lo señalado en el oficio STHV-DMGT-3832 del 31 de julio de 2018, respecto a la consulta 3 y la diferencia que presuntamente existe entre el MAPA PUOS VI y el MAPA PUOS V2. A esto se añade lo suscrito por la Arquitecta Cristina Gutiérrez SERVIDORA MUNICIPAL 13 en el informe técnico "Trazado vial de la calle S/N que separa los predios N° 5030116 y 5556367" de código AMZT-DGT-TV-2018/08" en cual señala en el ítem conclusiones: "(...) Revisada las Ordenanzas 0187(2003), 037(2009), 171 (2011) y 127 (2016), que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial del Distrito Metropolitano de Quito, donde señalan que existe una línea de intención desde el año 2009 hasta el año 2011 con una vía de 12.00m que lindera con los predios N° 5030116 y N° 5556367, desplazándose en el año 2016, una vía proyectada en el centro del predio N° 556367 (SIC) con sentido norte sur con un ancho (SIC) de 14.00m.
- MAPA PUOS VI Y MAPA PUOS V2 (formato dwg o shape file).

Esta documentación e información deberá ser remitida a esta Administración Zonal de manera **URGENTE hasta el día jueves 25 de marzo de 2021, hasta las 14h00**, con copia a la Arq. Yadira Salomé Salazar Pérez.

**Respetto a la Diligencia N° 2;** convoco a Usted o solicito de la manera más cordial se delegue en su representación a una persona del área técnica y una persona del área jurídica; a la inspección conjunta a realizarse el día jueves 25 de marzo de 2021, a las 10h00 en la siguiente dirección: Vía Perimetral Regional E35, del sector Calluma, de parroquia Pifo, entre los predios Nro. 5030116 y 5556367.

Me permito informar que, **la falta de entrega de la información y documentación requerida o su entrega incompleta o indebida se considera como una infracción sujeta a sanción administrativa por parte de la SOT, de acuerdo a lo establecido en los artículos 106 y 109 de la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo y 19 de la Resolución Nro. SOT-DS-2020-001. Los servidores públicos que no cumplan adecuadamente lo dispuesto en el presente oficio, al tenor del requerimiento emitido por la SOT, serán responsables de sus actos u omisiones, según lo previsto en el artículo 15 del Código Orgánico**

Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0656-O

Quito, D.M., 23 de marzo de 2021

**Administrativo.**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Srta. Mgs. Deysi Giovanna Martinez Guachamin  
**ADMINISTRADORA ZONAL TUMBACO**

Referencias:

- GADDMQ-AM-2021-0382-OF

Anexos:

- 1391-E-OF. SOT-INZ9-0029-2021-O\_0001.pdf

- GADDMQ-AZT-2021-0392-O (1).pdf

- 2.\_autorización\_para\_entrega\_de\_documentación\_por\_parte\_de\_la\_amzt.pdf

Copia:

Señor Doctor  
Jorge Homero Yunda Machado  
**Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Yadira Salome Salazar Perez	yssp	AZT-UTV	2021-03-23	
Revisado por: Washington Fabián Valencia Cevallos	wfvc	AZT-DGT	2021-03-23	
Aprobado por: Deysi Giovanna Martinez Guachamin	dgm	AZT	2021-03-23	

